



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

VISTOS:

La Carta SMA-041-2022, registrada con Expediente N° 2022-0040065, referida a la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, presentada por la empresa REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ SUCURSAL DEL PERÚ, identificada con RUC N° 20258262728 (en adelante, *la administrada*); así como, el Informe Técnico N° D000257-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de febrero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre (SERFOR), como un organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la autoridad nacional forestal y de fauna silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre (SINAFOR), y se constituye en su autoridad técnico normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA del SERFOR, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2016-MINAGRI y su modificatoria, no contempla el procedimiento solicitado por la administrada; no obstante, el numeral 1 del artículo VIII del Título Preliminar del Texto Único Ordenado - TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que las autoridades administrativas no podrán dejar de resolver las cuestiones que se les propongan por deficiencias de sus fuentes, en tales casos, acudirán a los principios del procedimiento administrativo previstos en la ley, en su defecto, a otras fuentes supletorias del derecho administrativo, y solo subsidiariamente a éstas, a las normas de otros ordenamientos que sean compatibles con su naturaleza y finalidad;

Que, en mérito a lo dispuesto por el principio de impulso de oficio previsto en el numeral 1.3 del artículo IV del Título Preliminar del TUO de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", así como a lo establecido en el artículo 156° de la misma norma; se colige que las autoridades deben dirigir e impulsar de oficio el procedimiento y ordenar la realización o práctica de los actos que resulten convenientes para el esclarecimiento y resolución de las cuestiones necesarias;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° D000026-2020-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 26 de julio de 2020, se dispuso aprobar los “Lineamientos para autorizar la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental”;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental a la empresa REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ SUCURSAL DEL PERÚ, con Código de Autorización N° AUT-EP-2021-0292, como parte del *Monitoreo biológico y de Revegetación del Plan de Abandono Total de las Locaciones Mapi LX y Mashira GX en el Lote 57*, a realizarse en el distrito de Río Tambo, provincia de Satipo, departamento de Junín, por el período de doce (12) meses, con un monitoreo de revegetación que se realizará semestralmente y monitoreo biológico anual, contados a partir del día siguiente hábil a la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, mediante Carta SMA-041-2022, ingresada al SERFOR el 29 de septiembre de 2022, con Expediente N° 2022-0040065, la administrada, a través de su representante, el señor Didier Wloszczowski, solicitó la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de profesionales y ampliar el cronograma de trabajo por veinticuatro meses (24) adicionales;

Que, mediante Carta N° D001094-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 27 de octubre de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR remitió a la administrada las observaciones a la solicitud presentada, referidas a lo siguiente:

N°	Detalle de las observaciones
i)	Sobre el ingreso a comunidades nativas: 1.1) confirmar si el área de estudio para el presente procedimiento se sobrepone a una servidumbre, 1.2) acompañar mapa de las áreas de servidumbre claramente identificadas en una leyenda con coordenadas UTM en el cual se evidencie que las estaciones solicitadas por la administrada se encuentran dentro del área de la servidumbre otorgada, 1.3) acompañar el o los contratos nítidos que incluyan las coordenadas del área otorgada en servidumbre, 1.4) confirmar si el área de estudio para el presente procedimiento se sobrepone a una o más propiedades de la administrada, 1.5) indicar las partidas registrales del Registro de Predios de la(s) propiedades donde se ubican las estaciones de monitoreo, 1.6) acompañar mapa de la(s) áreas de su propiedad, claramente identificadas en una leyenda con coordenadas UTM, donde se evidencie que las estaciones de monitoreo solicitadas por la administrada se encuentren dentro del área de su propiedad, 1.7) acompañar el o los escrituras que incluyan las coordenadas del predio;
ii)	Retirar al señor Monteverde de la lista de profesionales propuestos o sustituirlo por otro que cumpla con el requisito de tres años de experiencia de tres años, adjuntando su hoja de vida y declaración jurada de participación en el estudio;
iii)	Sobre el cronograma del monitoreo: 3.1) aclarar la razón por la cual en el título y texto sólo se hace mención al monitoreo biológico y no al monitoreo de revegetación, 3.2) aclarar las frecuencias del monitoreo biológico y monitoreo de revegetación, 3.3) aclarar cuál es el periodo solicitado y si se han realizado actividades hasta el momento, 3.4) de requerirse un periodo de ampliación diferente, presentar una solicitud actualizada, 3.5) presentar el cronograma actualizado indicando tanto las actividades que ya se realizaron como las actividades proyectadas, según el compromiso del monitoreo biológico y monitoreo de revegetación;



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Que, en atención a lo señalado, se le otorgó un plazo de diez (10) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas;

Que, mediante Solicitud GG-354-2022, ingresada al SERFOR el 11 de noviembre de 2022, con Expediente 2022-0047359, la administrada solicitó ampliación de plazo de quince (15) días hábiles para subsanar las observaciones realizadas a su solicitud; en atención a ello, mediante Carta Múltiple N° D000039-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 18 de noviembre de 2022; la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre concedió el plazo solicitado por la administrada;

Que, mediante Solicitud GG-246-2022, ingresada al SERFOR el 13 de diciembre de 2022, con Expediente N° 2022-0052166, la administrada cumplió con la remisión del levantamiento de observaciones advertidas, a excepción de las contenidas en los ítems i y iii; es así que, a través de la Carta Múltiple N° D000045-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS de fecha 16 de diciembre de 2022, la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre reitera a la administrada subsanar las observaciones persistentes;

Que, mediante Solicitud SMA-001-2023, ingresada al SERFOR el 03 de enero de 2023 con Expediente N° 2023-0000216; Solicitud GG-036-2023, ingresada al SERFOR el 01 de febrero de 2023 con Expediente N° 2023-0003978, y Solicitud SMA-009-2023, ingresada al SERFOR el 23 de febrero de 2023, con Expediente N° 2023-0007603, la administrada remitió información complementaria con la cual absolvió en su totalidad las observaciones planteadas por el SERFOR;

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000257-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 24 de febrero de 2023, que entre otros, recomienda modificar el Anexo 1 del Artículo 2° y el Artículo 3° de la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de profesionales y ampliar el cronograma de trabajo, a fin de continuar con el *Monitoreo biológico y de Revegetación del Plan de Abandono Total de las Locaciones Mapi LX y Mashira GX en el Lote 57*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TULO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el extremo de actualizar la lista de profesionales, de acuerdo al detalle del anexo único de la presente resolución, a fin de continuar con el *Monitoreo*



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

biológico y de Revegetación del Plan de Abandono Total de las Locaciones Mapi LX y Mashira GX en el Lote 57.

Artículo 2º.- MODIFICAR el Artículo 3º de la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el extremo de ampliar el cronograma de trabajo por veinticuatro (24) meses adicionales, a fin de continuar con el *Monitoreo biológico y de Revegetación del Plan de Abandono Total de las Locaciones Mapi LX y Mashira GX en el Lote 57.*

Artículo 3º.- Dejar subsistentes los demás extremos establecidos en la Resolución de Dirección General N° D000675-2021-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 17 de diciembre de 2021.

Artículo 4º.- Notificar la presente resolución a la empresa REPSOL EXPLORACIÓN PERÚ SUCURSAL DEL PERÚ, para su conocimiento y fines.

Artículo 5º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, así como a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre de Selva Central y a la Dirección de Gestión de Áreas Naturales Protegidas del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado-SERNANP, para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 6º.- Remitir copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 7º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela

Directora General

Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre

Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

ACTUALIZACIÓN DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUACIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Michael Santos Vega Chávez*	Evaluador de campo de revegetación	41600101
Marcelino Riveros Shirakawa*	Evaluador de campo de revegetación	41314490
Sheyla Rossana Bustamante Gonzales*	Evaluador de campo de revegetación	71395334
Raquel Mercedes Gonzales Tiburcio*	Evaluador de campo de revegetación	40412104
Roger Soplín Ríos	Evaluador de campo de revegetación	41236370
Juan Ramón Perea Macedo	Evaluador de campo de revegetación	40224952
Alexander Raúl Valencia Donayre*	Evaluador de campo de revegetación	41150759
Michael Ericson Bazán Mateo	Evaluador de campo de revegetación	41802391
Enrique Gianlucca Monteverde Calderón*	Evaluador de campo de revegetación	70314485
Alejandro Alarcón Pardo*	Evaluador de campo de aves	44513431
Nabil Arturo Solís Grados*	Evaluador de campo de aves	46771504
Celia Emilia Sierra Vega*	Evaluador de campo de aves	72632241
Rina Carolina Soria Flores*	Evaluador de campo de aves	42626980
Sheila Antoinette Figueroa Ramírez	Evaluador de campo de aves	41846781
Frank Peter Aspajo Arévalo	Evaluador de campo de aves	41298398
Luis Ángel Montesinos Molina*	Evaluador de campo de aves	41503953
Cinthya Tuesta Meléndez*	Evaluador de campo de mamíferos	42841645
Oscar Dandy Centty Pardo*	Evaluador de campo de mamíferos	43601907
Danny Miguel Castro Bardález*	Evaluador de campo de mamíferos	41156445
Sixto Mananita Curinuqui	Evaluador de campo de mamíferos	05330625
Miguel Ángel Díaz Aguilar*	Evaluador de campo de mamíferos	42529752
José Miguel Salvador Leyva*	Evaluador de campo de mamíferos	42259707
Alaín Christian Escobar Montes	Evaluador de campo de mamíferos	43460709
Daniel Antonio Ramos Huapaya*	Evaluador de campo de mamíferos	43241063
Nilver Jhon Zenteno Guillermo*	Evaluador de campo de insectos	45083855
Amadeo Eduardo Castro Abarca*	Evaluador de campo de insectos	29636079
Thonny Andrés Neyra Alvarado	Evaluador de campo de insectos	72379427
Geancarlo Alarcón Iman*	Evaluador de campo de insectos	46190452
José Medina Armas*	Evaluador de campo de insectos	40716524
Jorge Alberto Emiliano Velasco Martínez*	Evaluador de campo de insectos	44138989
Iván Martín Galindo Velásquez*	Evaluador de campo de insectos	45547472

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: <https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/> Clave: **IPG18SI**



RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

Nombres y apellidos	Función o especialidad	DNI N°
Emilio Martín Lecaros Bustamante*	Evaluador de campo de insectos	09851524
Evelyn Fabiola Gamboa Osoreo	Evaluador de campo de insectos	45969748

(*) Especialistas recientemente incluidos.